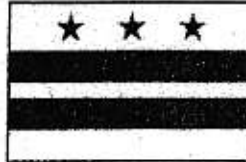


GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS
CORPORATIONS DIVISION



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that all applicable provisions of the District of Columbia Business Organizations Code (Title 29) have been complied with and accordingly, this **CERTIFICATE OF GOOD STANDING** is hereby issued to

NOGAL LLC

WE FURTHER CERTIFY that the domestic filing entity is formed under the law of the District on 9/28/2011; that all fees, and penalties owed to the District for entity filings collected through the Mayor have been paid and Payment is reflected in the records of the Mayor; The entity's most recent biennial report required by § 29-102.11 has been delivered for filing to the Mayor; and the entity has not been dissolved. This office does not have any information about the entity's business practices and financial standing and this certificate shall not be construed as the entity's endorsement.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed as of 3/2/2015 3:16 PM

Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS
Superintendent of Corporations
Corporations Division



Muriel Bowser
Mayor

Tracking #: cQ15wcqh





This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. District of Columbia, United States of America
2. This public document has been signed by PATRICIA E. GRAYS
3. acting in the capacity of SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS
CORPORATIONS DIVISION
DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS
4. bears the seal/stamp of _____
5. at Washington, D.C.
6. the 11 day of MARCH 2015
7. by Secretary of the District of Columbia
8. No. 352559
9. Seal/Stamp

CERTIFIED

10. Signature:

LAUREN VAUGHAN



**GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DEPARTAMENTO DE CONSUMO Y REGULACIONES
DIVISIÓN DE CORPORACIONES**



CERTIFICA

QUE TODAS LAS PROVISIONES llevadas a cabo en el Distrito de Negocios de Columbia (Título 29) han cumplido con los requisitos acordados y establecidos para:

NOGAL LLC

ADEMÁS CERTIFICAMOS que dicha entidad nacional se formó el 9/28/2011 bajo la ley del Distrito; y que toda tarifa, o multa que se le deba al Distrito colectadas por la entidad nacional a través de la alcaldía, han sido pagadas, y que este pago se evidencia en los registros de la alcaldía; El reporte bienal más reciente de esta entidad establecido por § 29-102.11 ha sido remitido al alcalde por dicha entidad nacional, la cual no se ha disuelto. Esta oficina no tiene ninguna información acerca de las prácticas de negocios ni del estado financiero de esta entidad y este certificado no debe ser interpretado como respaldo alguno.

EN TESTIMONIO a la presente 3/2/2015, 3:16 PM

Administración de Negocios y Concesión Profesional

(Firma)

PATRICIA E. GRAYS
Superintendente de Compañías
División de Corporaciones

Sello Oficial

Muriel Bower
Alcalde

Tracking #: eQISwegh



Esta apostille no tiene validez en ningún otro lugar del territorio o posesión de los Estados Unidos de América.

Esta apostille únicamente certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que firmó este documento público, además de la identidad del sello o timbre que lleva el documento público.

Esta apostille no certifica el contenido del documento por el que fue emitido.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por PATRICIA E. GRAYS
3. actuando en calidad de SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DIVISIÓN DE CORPORACIONES
4. lleva el sello/timbre del DEPARTAMENTO DE CONSUMIDOR Y REGULACIONES

CERTIFICADO

5. en Washington, C.C
6. El día 11 de marzo de 2015
7. por el Secretario del distrito de Columbia
8. **No.352559**
9. Sello/timbre:

10. Firma: (Firma)

LAUREN VAUGHAN

Sello Oficial

Quito 11 de marzo de 2016



Yo, **Linda Carolina Estévez Fernández** con C.I. **1711421915**; con pleno conocimiento del idioma inglés; certifico que: la traducción que antecede, es fiel traducción de los documentos originales presentados y que tanto la apostilla como el certificado de la empresa "NOGAL LLC" emitidos por el Gobierno del Distrito de Columbia de los Estados Unidos de Norteamérica, en idioma inglés han sido correctamente traducidos al español.

Atentamente:

X *Carolina Estévez*

Señorita: **Linda Carolina Estévez Fernández**

C.I. 1711421915



Factura: 001-002-000014522



20161701015D01031

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701015D01031

Ante mí, NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO de la NOTARÍA DÉCIMA QUINTA, comparece(n) LINDA CAROLINA ESTEVEZ FERNANDEZ portador(a) de CÉDULA 1711421915 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 16 DE MARZO DEL 2016, (17:18).

Carolina Estevez

LINDA CAROLINA ESTEVEZ FERNANDEZ
CÉDULA: 1711421915



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701015D01031

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 16 DE MARZO DEL 2016, (17:18).

Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

GEDULA DE CIUDADANIA No 171142191-5

ESTEVEZ FERNANDEZ LINDA CAROLINA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 MARZO 1987

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-B 0012 01048 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1987

Carolina Estevez

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E133312222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION JUSTO RAUL FEDERICO ESTEVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JACKELINE B FERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 14/08/2008

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FÓRMULA REN 0208418

[Firma]

PULGAR DERECHO

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 10 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí.
Quito, 31 AGO. 2016

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



CIUDADANA JO

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0133 **1711421915**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESTEVEZ FERNANDEZ LINDA CAROLINA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN JAPUJA

1

5 ZONA

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 16 MAR 2016

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO